



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
31 OCT. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2018-0014700

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

DEMANDADO: WILFREN VAQUERO MENDOZA e IVAN JAVIER
PULIDO RODRIGUEZ.

La apoderada de la parte demandante, estese a lo resuelto en providencia adiada el primero (1) de febrero de 2021, (fl 6 c.2), esto es, que una vez obre respuesta de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 4 de mayo de 2018, se resolverá sobre las solicitadas en escrito que antecede. (Inc. 3°, art 599 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **99**
del **01 NOV 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria